

## CALENDARIO GENERAL DE ACTUACIONES A PARTIR DE SEPTIEMBRE EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CURSO 15-16

► **3 septiembre:** Publicación de la lista provisional de admitidos y suplentes (anexo III) en la segunda adjudicación para alumnado de **secundaria asociado** a centros de primaria (Fase II).  
Plazo de alegaciones : tres días hábiles.

► **9 de septiembre:** Publicación de la lista definitiva de admitidos y suplentes (anexo IV) en la segunda adjudicación para alumnado de secundaria asociado a centros de primaria.  
Con anterioridad a esta fecha, los centros de origen grabarán, con su fecha de presentación de julio, los solicitantes de enseñanza secundaria **que no pudieron ser grabados** por estar pendientes de matrícula.  
Recurso de alzada ante la Delegación Territorial: 1 mes.

► **1-7 de septiembre:** Solicitud de bonificaciones mediante el anexo V de la orden de 31 de julio de 2012, que modifica a la orden de 3 de agosto de 2010.  
Es **importante** comprobar la correcta cumplimentación por las familias de dicho anexo cuando se recoja por el centro, a fin de evitar en lo posible futuras incidencias.

► **Del 1 al 20 de septiembre:** Grabación de solicitudes de bonificación.

► **Antes del 9 de septiembre:** Declaración de usuarios. Para la adquisición de la condición de usuarios el alumnado ha debido ser admitido y **estar al corriente de pago** de todos los servicios del curso anterior.

► **A partir del 9 de septiembre:** (Fase III) Admisión manual si hubiera vacantes.

- Previamente es necesario haber realizado la **declaración de usuarios**.
- Se podrán admitir alumnado siempre que el número de **usuarios activos** sea inferior al de plazas autorizadas y no haya alumnado admitido en fases anteriores **pendiente de ser declarado usuario**.
- Las solicitudes de bonificación sólo podrán ser grabadas dentro de los **tres días** siguientes a la admisión en el servicio. En caso de traslado de centro, una vez admitido en algún servicio en el nuevo centro, se aplicará la bonificación calculada en el centro anterior.

► **1 de octubre:** Comunicación de la dirección del centro a los solicitantes, de las bonificaciones e incidencias de las solicitudes, con indicación del plazo de alegaciones mediante la publicación en el tablón de anuncios del centro "LISTADO DE BONIFICACIONES PROVISIONALES" (sin incidencias). En este listado se asignará **bonificación 0** a todas las solicitudes que presenten incidencias en el "LISTADO DE PERSONAS SOLICITANTES CON ALGUNA INCIDENCIA ", que **no es publicable**. El plazo de alegaciones será de **tres días hábiles**, ante la dirección del centro. Las direcciones de los centros desestimarán todas las alegaciones que se realicen fuera de los plazos establecidos.

► **8 de octubre:** Comunicación individualizada de las bonificaciones otorgadas por resolución de la persona titular de la Delegación Territorial de Educación. **El plazo del recurso de reposición será de un mes**, a partir de la fecha de notificación, ante la persona titular de la Delegación Territorial de Educación.

► **Antes del 9 de noviembre:** remisión por los centros a la Delegación Territorial de los recursos de reposición que hayan tenido entrada, con copia de la solicitud, recibí de comunicación de bonificación e información según modelo que puede obtenerse en Séneca.

### NOTAS ACLARATORIAS:

- Para poder grabar una solicitud de servicios, su matrícula debe estar **grabada previamente** en el centro para el curso 2015-16.
- Para el cobro de los servicios complementarios hay que tener en cuenta lo establecido en el art. 22.8 de la Orden de 3-8-2010: “*El pago de los servicios complementarios se realizará mensualmente mediante **domiciliación bancaria***”, con excepción de los solicitantes que estén incluidos en los supuestos previstos en los apartados 2a y 2b del artículo 19 de la Orden citada.
- No se puede grabar alumnado de **postobligatoria** en servicio de comedor (art 8.1 ).
- El mantenimiento de los servicios estará supeditado a la existencia de la **demanda mínima** establecida en la normativa vigente.
- No podrá admitirse alumnado por encima de las **plazas autorizadas** en cada servicio.
- Solo para el **excepcional** caso de que haya alumnado que se encuentre en situación de empate, se deberá realizar un sorteo en el que todos los solicitantes tengan la misma probabilidad ante el Consejo Escolar para establecer el orden de prioridad de cada solicitante afectado. Posteriormente, este número de orden deberá ser introducido en el Sistema de información Séneca.

### Normativa aplicable:

- Orden de 3 de agosto de 2010 (modificada por Orden de 31 de julio de 2012 y por la Orden de 5 de noviembre de 2014).

Para cualquier duda que pueda surgir, puede ponerse en contacto con esta Delegación Territorial en los siguientes teléfonos: 951038017 (938017) – 951038018 (938018) - 951299040 (990040) – 951038134 (938134).

Atentamente,

EL JEFE DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y ESCOLARIZACIÓN

### ADMISIÓN EN EL SERVICIO DE COMEDOR EN CENTROS CON ALUMNADO PROCENTE DE CENTROS ASOCIADOS

ALUMNADO ASOCIADO PROCEDENTE DE	CENTRO DEL SERVICIO	SOLICITUDES : En el centro de escolarización	ADJUDICACIONES: En el centro del servicio	OBSERVACIONES
Infantil-Primaria	Infantil-Primaria	Del 1 al 8 de junio	22 de junio (provisional) 29 de junio (definitiva)	Se adjudican las plazas conjuntamente como si todas fueran del mismo centro
<b>Secundaria</b>	<b>Infantil-Primaria</b>	<b>Del 1 al 10 de julio</b>	<b>3 de septiembre (provisional)</b> <b>9 de septiembre (definitiva)</b>	El sistema de adjudicación de Séneca reservará un número de plazas para el alumnado de secundaria. El centro del servicio hará <b>dos adjudicaciones:</b> una en junio para las plazas de primaria y otra en <b>septiembre</b> con las plaza reservadas, a las que concurrirán el alumnado de secundaria conjuntamente con el que no tuviera plaza adjudicada en junio.
Infantil-Primaria Secundaria	Secundaria	Infantil-Primaria: 1 al 8 de junio Secundaria: 1 al 10 de julio	20 de julio (provisional) 27 de julio (definitiva)	Se adjudican las plazas conjuntamente como si todas fueran del mismo centro.
Infantil-Primaria Secundaria	Residencia Escolar	Infantil-Primaria: 1 al 8 de junio Secundaria: 1 al 10 de julio	20 de julio (provisional) 27 de julio (definitiva)	Si sólo tiene alumnado asociado procedente de primaria podrá adjudicar en las fechas establecidas para primaria.